



### CERTIFICACIÓN NÚMERO 08-28

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada en las sesiones del martes, 21 de octubre y 18 de noviembre de 2008, este organismo **APROBÓ** la siguiente **RESOLUCIÓN**:

- POR CUANTO:** En casos de emergencia por causas naturales como avisos de huracanes y el deterioro del tiempo en general, no hay fundamento reglamentario que exija que la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico ha de decidir cuando han de cesar y cuando han de reanudarse las labores en las once unidades;
- POR CUANTO:** La práctica en la Universidad de Puerto Rico ha sido que los rectores en las respectivas unidades tomaban estas decisiones y esta práctica ha funcionado en el pasado;
- POR CUANTO:** En cada unidad hay un conocimiento más amplio de las circunstancias específicas en las que se encuentra el personal, el estudiantado y la planta física frente a la emergencia, como también un conocimiento más cercano de las mejores opciones frente a asuntos como el de los viajes del estudiantado frente al cierre temporero;
- POR CUANTO:** En la tarde del miércoles, 15 de octubre de 2008, ante el pronóstico de un deterioro sustancial de las condiciones del tiempo, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico dio instrucciones de que cesaran las labores en toda la Universidad hasta nuevo aviso.
- POR CUANTO:** Habiéndose disipado la situación de emergencia, la Presidencia revisó las instrucciones en la noche del miércoles a los efectos de que las labores se reanudara en la mañana siguiente;
- POR CUANTO:** Este cambio en las instrucciones puede no representar un problema en algunas unidades, pero también puede producir desinformación, y confusión y un problema de logística de transportación en otras unidades, lo que en esta ocasión fue el caso al menos del Recinto Universitario de Mayagüez.
- POR CUANTO:** Las situaciones de emergencia por causas naturales no necesariamente afectan a todas las unidades en la misma forma;
- POR TANTO :** El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez resuelve solicitar respetuosamente que en futuras ocasiones vuelvan a ser los rectores en las respectivas unidades quienes tomen estas decisiones.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a los Senados Académicos y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los dos días del mes de diciembre del año dos mil ocho, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Joanne R. Savino  
Secretaria